

**ORDEN DE DESPACHO/PURCHASE ORDER****No.:986988**

INGEMARC S.A.S. CR 39 B 66 125 BARRANQUILLA Colombia Attn: CARLOS LAURENNS	COD: 216906 FAX: 5-3687371 TEL: 5-3687371 NIT: 8002232781
--	--

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE INSTRUMENTACIÓN PARA LA REFINERÍA DE CARTAGENA SAS.

FLETE/FREIGHT CODE :
SITIO DE ENTREGA/DELIVERY : DDP REFINERÍA DE CARTAGENA
FORMA DE PAGO/PAYMENT TERMS : "Pago 30 días fecha recibo de factura".
MONEDA/CURRENCY : Peso colombiano

OTROS TEXTOS DE CABECERA :

GARANTÍA TÉCNICA SI
INSPECCIÓN NO
HITOS DE PAGO NO
POLIZA NO

LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÍA CONTEMPLAR INSPECCIÓN DE CALIDAD Y PARA SU EJECUCIÓN SERÁN CONTACTADOS POR EL EQUIPO DE GEODIS GESTIÓN DE PROVEEDORES NICOLAS.HERRERA.EXT@GEODIS.COM Y/O INSPECCIONES. UNA VEZ FINALIZADA INSPECCIÓN Y OBTENGA NOTA DE LIBERACIÓN FIRMADA POR INSPECTOR SU EMPRESA CUENTA CON MÁXIMO CINCO DÍAS HÁBILES PARA ENTREGAR MATERIAL EN DESTINO FINAL INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA. REMITIR COPIA DE NOTA DE LIBERACIÓN CON EL DESPACHO DEL MATERIAL.

ASÍ MISMO FAVOR CONFIRMAR EL RECIBO DE LA ORDEN DE COMPRA EN SISTEMA GEOFLOW [HTTPS://GEOSCO.MP-OBJECTS.COM/GEOSCO/AUTHENTICATION/LOGIN](https://geosco.mp-objects.com/geosco/authentication/login) DENTRO DE LAS 48 HRS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO DE LA PRESENTE, SI SU ORDEN NO ES VISIBLE EN GEOFLOW O NO CUENTA CON LOS ACCESOS PARA INGRESAR A LA HERRAMIENTA COMUNICARSE AL EMAIL NICOLAS.HERRERA.EXT@GEODIS.COM Y/O COMUNICARSE CON GEODIS A LA LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN +57(800) 5185258.

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR ENVIAR PREALERTA DEL DESPACHO A REALIZAR NOTIFICANDO AL FUNCIONARIO DE SEGUIMIENTO DESIGNADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL ES REQUISITO PARA GENERAR EL FORMULARIO DE INGRESO AUTORIZADO POR REFINERÍA DE CARTAGENA.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO PERMITIRÁ EL INGRESO DE LA MERCANCÍA A ZONA FRANCA. LA FACTURA DEBE INDICAR CLARAMENTE LOS SIGUIENTES DATOS: NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA, ÍTEMS DESPACHADOS, PESO TOTAL DE LA MERCANCÍA, CANTIDADES DE UNIDADES DESPACHADAS (CAJAS, BULTOS, OTROS) Y LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS DESPACHADOS. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROCEDER CON EL DESPACHO MEDIANTE AUTORIZACIÓN DEL GESTOR SEGUIMIENTO DESIGNADO Y DEBERÁ PRESENTAR EN PORTERÍA DE LA RCSA LA FACTURA, COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA Y NÚMERO CONSECUTIVO DE FORMULARIO ZF AUTORIZADO.

PARA HACER SU PREALERTA DEBERÁ INFORMAR CON MÍNIMO 72 HORAS PREVIAS A SU DESPACHO A NICOLAS.HERRERA.EXT@GEODIS.COM SI NO SE CUENTA CON ESTE REQUISITO NO SE RECIBIRÁ MERCANCÍA EN RCSA, DANDO QUE LAS SANCIONES Y PERJUICIOS QUE SE PRESENTEN SERÁN RESPONSABILIDAD Y RIESGO DEL PROVEEDOR.

LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CORRESPONDE A REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S, ECOPETROL MANDATARIO REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S, POR TAL RAZÓN LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A ESTE PROCESO (FACTURA, LISTA DE EMPAQUE, ETC.), DEBEN PRESENTARSE A NOMBRE DE REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S.

EL PROVEEDOR DEBERA ENVIAR AL BUZÓN RECIBOFACTURACION@REFICAR.COM.CO TANTO LA FACTURA EN PDF COMO EL ARCHIVO XML.

SITIO DE ENTREGA:
LOS MATERIALES DEBEN SER ENTREGADOS EN:
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S.
BODEGA DE MATERIALES
VÍA MAMONAL, KILOMETRO 10
CARTAGENA, COLOMBIA



ORDEN DE DESPACHO/PURCHASE ORDER
No.:986988

PARA PROGRAMAR EL DESPACHO, EL PROVEEDOR DEBE CONSIDERAR LOS PROTOCOLOS DE INGRESO APLICABLES AL LUGAR DE ENTREGA INDICADO EN ESTA ORDEN DE COMPRA, QUE PODRÁ ACLARAR CON EL EQUIPO DE GESTIÓN DE PROVEEDORES GEODIS NICOLAS.HERRERA.EXT@GEODIS.COM UNA VEZ REALIZADA LA ENTREGA DEL MATERIAL, DEBE INFORMARLO AL EQUIPO DE GESTIÓN DE PROVEEDORES GEODIS NICOLAS.HERRERA.EXT@GEODIS.COM Y ANEXAR LA RESPECTIVA EVIDENCIA EN EL PORTAL GEOFLOW.

ORDEN DE COMPRA 986988 DERIVADA DEL MÉTODO ABAGRC1941 CONTRATO No. 8608525 Y CUYO OBJETO APARECE A CONTINUACIÓN:

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE INSTRUMENTACIÓN PARA LA REFINERÍA DE CARTAGENA SAS.

EL INTERLOCUTOR PARA LA EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE ESTA ORDEN DE COMPRA ES EL EQUIPO DE GEODIS GESTIÓN DE PROVEEDORES, POR LO TANTO TODA LA INFORMACIÓN DE LOS MATERIALES A ENTREGAR DEBERÁ SER INGRESADA EN SISTEMA GEOFLOW [HTTPS://GEOSCO.MP-OBJECTS.COM/GEOSCO/AUTHENTICATION/LOGIN](https://geosco.mp-objects.com/geosco/authentication/login). EN CASO DE QUE SU ORDEN DE COMPRA NO SE ENCUENTRE VISIBLE EN EL PORTAL GEOFLOW O TENGA ALGUNA NOVEDAD, FAVOR DE COMUNICÁRSELO AL CORREO DE NICOLAS.HERRERA.EXT@GEODIS.COM Y/O A LA LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN +57(800) 5185258.

ASPECTOS TRIBUTARIOS:

*** ESTA ORDEN DE COMPRA SE DEBE FACTURAR SIN IVA***

REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S. FUE DECLARADA COMO ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1397 EMITIDA POR LA DIAN EL 10 DE DICIEMBRE DE 2008 Y CALIFICADA COMO USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE ZONA FRANCA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2010, RAZÓN POR LA CUAL LAS COMPRAS NACIONALES QUE ESTÁN DESTINADAS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA NO DEBEN FACTURARSE CON IVA POR CONSIDERARSE ESTA OPERACIÓN COMO UNA EXPORTACIÓN DEFINITIVA. PARA ESTE FIN, ES NECESARIO QUE COMO PROVEEDOR NACIONAL TENGA EN EL RUT HABILITADA LA CASILLA DE EXPORTADOR Y LAS FACTURAS DE VENTA SEAN EMITIDAS EXENTAS DE IVA. EN EL CASO DE REQUERIR EL DOCUMENTO SOPORTE DE ESTA EXPORTACIÓN, PODRÁ SOLICITAR EL FORMULARIO DE MOVIMIENTO DE MERCANCIAS DE LA ZONA FRANCA REFINERÍA DE CARTAGENA QUE ES UN DOCUMENTO AVALADO POR LA DIAN PARA SOPORTAR LAS OPERACIONES DE INGRESO DE MERCANCIAS EXENTAS DE IVA. SI TIENE ALGUNA DUDA PUEDE COMUNICARSE A LA DIRECCIÓN DE CORREO ZONAFRANCA@REFICAR.COM.CO

NOTA: POR LO ANTERIOR SE DEJA SIN EFECTO LA NOTA ESTABLECIDA EN LA ORDEN DE DESPACHO, QUE INDICA LO SIGUIENTE: "LOS VALORES REGISTRADOS PARA CADA RENGLON NO INCLUYEN EL IVA. ESTE DEBE SER LIQUIDADADO POR EL PROVEEDOR EN SU FACTURA. EN CADA CASO DE EXISTIR IVA DIFERENTE POR RENGLON, ESTE DEBE INDICARSE SUMARIZADO POR SEPARADO PARA CADA GRUPO DE RENGLONES"

1. DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA:

FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE COMPRA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

§ PLIEGOS DE CONDICIONES QUE REGLARON EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE DIO LUGAR A LA ORDEN DE COMPRA.

§ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

§ PROPUESTA DEL PROVEEDOR

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LOS ANTERIORES DOCUMENTOS PRIMARÁ LA ORDEN DE COMPRA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LUEGO SE APLICARÁN LAS REGLAS DEL MÉTODO DE ELECCIÓN Y POR ÚLTIMO LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR.

2. GARANTÍA DEL PROVEEDOR/FABRICANTE:

LA GARANTÍA TÉCNICA/FABRICANTE, CUBRIRÁ CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DEL PRODUCTO ADQUIRIDO, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DEL PRODUCTO A SATISFACCIÓN DE ECOPEPETROL EN EL LUGAR Y FORMA DISPUESTA EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA. EN CASO DE REQUERIRSE LA ATENCIÓN DE EVENTOS POR GARANTÍA TÉCNICA, ECOPEPETROL SOLICITARÁ LA ATENCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, Y EL PROVEEDOR DEBERÁ DAR RESPUESTA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO SE PROGRAMARÁ UNA VISITA TÉCNICA AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL BIEN DENTRO. EN NINGÚN CASO, LA ATENCIÓN DE EVENTOS POR GARANTÍA TÉCNICA GENERARÁ COSTOS ADICIONALES PARA ECOPEPETROL.

SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS YA SEAN DERIVADOS DE LA LEY U OTROS QUE ECOPEPETROL PUEDA TENER, EL PROVEEDOR A OPCIÓN DE ECOPEPETROL, REPARARÁ O REEMPLAZARÁ EL PRODUCTO, ASUMIENDO LOS COSTOS QUE ELLO CONLLEVE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA INFORMADO TAL EVENTO.

PARÁGRAFO: EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA QUE TODOS LOS BIENES ENTREGADOS EN VIRTUD DE LA ORDEN DE COMPRA: (I) SON NUEVOS DE FÁBRICA NO REMANUFACTURADOS A MENOS QUE ECOPEPETROL, POR ESCRITO, HAYA ACORDADO LO CONTRARIO; (II) LAS



ORDEN DE DESPACHO/PURCHASE ORDER
No.:986988

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ESTÁN CONFORMES A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA; (III) ESTÉN VIGENTES Y NO SEAN OBSOLETOS O SE HAYAN RETIRADO DEL MERCADO; (IV) LOS BIENES ESTÁN LIBRES DE CUALQUIER GRAVAMEN, AFECTACIÓN JURÍDICA A LA PROPIEDAD O ALGUNA LIMITACIÓN DE DOMINIO.

3. DESCUENTOS COMO APREMIO:

CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD PRIVADA EJERCIDA MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, SE SUJETA, ACEPTA Y AUTORIZA A ECOPEPETROL, PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO (LAS CUMPLA DE MANERA INADECUADA, O LAS REALICE DE MANERA DIFERENTE A COMO FUE PACTADO O A LAS NORMAS TÉCNICAS QUE APLIQUEN, O LAS EJECUTE POR FUERA DE LOS PLAZOS ACORDADOS O DE LOS PREVISTOS EN LA LEY), LE DESCUENTE, A TÍTULO DE APREMIO, DE LOS SALDOS A SU FAVOR O DE CUALQUIER SUMA QUE LE FUERE DEBIDA POR ESTA SOCIEDAD, EL EQUIVALENTE AL 1% DEL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.

EL DESCUENTO SE HARÁ EFECTIVO CON CARGO A LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE LE FUERE COMUNICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O HASTA EL SALDO FINAL.

PARA LA IMPOSICIÓN DE LOS DESCUENTOS SE SURTIRÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. SE LE COMUNICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

II. RECIBIDA LA COMUNICACIÓN, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, EL CONTRATISTA PODRÁ RESPONDERLA.

III. ECOPEPETROL ANALIZARÁ LAS EXPLICACIONES SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, Y, DE RESULTAR ACEPTABLES, SE LO HARÁ SABER A ÉSTE; EN CASO CONTRARIO LE COMUNICARÁ QUE SE PROCEDERÁ AL DESCUENTO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA (IGUAL COMUNICACIÓN SE DARÁ EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO INDIQUE RAZÓN ALGUNA).

PARÁGRAFO PRIMERO. SI NO EXISTEN SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA PARA DESCONTAR LAS SUMAS QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE ESTA CLÁUSULA, LAS MISMAS SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO AL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA RESPECTIVA. SI NI LO UNO NI LO OTRO FUERE POSIBLE, ECOPEPETROL EN DESARROLLO DEL PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD PRIVADA, ESTARÁ FACULTADA PARA COBRAR POR VÍA EJECUTIVA SU VALOR, PARA LO CUAL EL CONTRATO JUNTO CON LAS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE AGOTA EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA, PRESTARÁN MÉRITO DE TÍTULO EJECUTIVO, RENUNCIANDO EL CONTRATISTA AL PREVIO AVISO Y/O LA RECONVENCIÓN JUDICIAL PREVIA PARA CONSTITUIRLO EN MORA.

POR EL HECHO DE HACER EFECTIVO EL DESCUENTO NO SE ENTENDERÁN EXTINGUIDAS LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO, NI SE EXIMIRÁ AL CONTRATISTA DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CORRESPONDIENTES.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SI DURANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA EL CONTRATISTA SE PONE EN SITUACIÓN DE CUMPLIMIENTO, ECOPEPETROL PODRÁ IMPONER EL DESCUENTO, DADO QUE LA OBLIGACIÓN SE EJECUTÓ POR FUERA DE LOS PLAZOS ACORDADOS EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO O DE LOS PREVISTOS EN LA LEY.

4. CLAUSULA PENAL:

SI SE EJERCIERE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA ORDEN DE COMPRA O CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA RESERVADA PARA ECOPEPETROL EN DESARROLLO DEL PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD PRIVADA DE LAS PARTES, O SE DIERE INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL CONTRATISTA, ÉSTE CONVIENE EN PAGAR A ECOPEPETROL, A TÍTULO DE PENA, UNA SUMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

DICHA SUMA SE IMPUTARÁ AL MONTO DE LOS PERJUICIOS QUE SUFRA ECOPEPETROL, Y SU VALOR SE PODRÁ TOMAR DIRECTAMENTE DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, SI LO HUBIERE, O DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDA. SI ESTO NO FUERE POSIBLE, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SE COBRARÁ POR VÍA EJECUTIVA, PARA LO CUAL EL CONTRATO PRESTARÁ EL MÉRITO DE TÍTULO EJECUTIVO RENUNCIANDO EL CONTRATISTA AL PREVIO AVISO Y/O LA RECONVENCIÓN JUDICIAL PREVIA PARA CONSTITUIRLO EN MORA.

LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA NO EXCLUYE LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL CONTRATISTA, SI EL MONTO DE ÉSTOS FUERE SUPERIOR, AL VALOR DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA AQUÍ PACTADA.

5. TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA:

ECOPEPETROL PODRÁ TERMINAR LA ORDEN DE COMPRA, SIN QUE ELLO DE LUGAR A INDEMNIZACIÓN ALGUNA A FAVOR DEL PROVEEDOR, EN EL EVENTO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTE DE SU OBLIGACIÓN DE ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO PREVISTO. ESA DECISIÓN TAMBIÉN PODRÁ ADOPTARSE EN CASO DE QUE, ENTREGADOS LOS BIENES, ESTOS DEBAN SER DEVUELTOS AL PROVEEDOR POR EL HECHO DE NO AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA O A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE APLIQUEN A LA MISMA, Y EN CASO DE QUE, IMPUESTOS LOS DESCUENTOS COMO APREMIO HASTA EL LÍMITE INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA, EL PROVEEDOR NO CUMPLIERE LAS OBLIGACIONES CUYO INCUMPLIMIENTO MOTIVÓ LA APLICACIÓN DEL DESCUENTO.

6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE PROVEEDORES:

DICHA EVALUACIÓN SE HARA CON FUNDAMENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB WWW.ECOPEPETROL.COM.CO.

7. FORMA DE PAGO:



ORDEN DE DESPACHO/PURCHASE ORDER

No.:986988

CONSULTE EL ESTADO DE SU FACTURA EN LA PAGINA WEB WWW.ECOPETROL.COM.CO

ECOPETROL PAGARÁ EL VALOR DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA ORDEN DE COMPRA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS REGLAS PARTICULARES Y GENERALES DEL MÉTODO DE SELECCIÓN QUE DIO LUGAR A ESTA ORDEN DE COMPRA, A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, ASÍ:

§ PARA PAGOS EN EL EXTERIOR: ECOPETROL S.A. PAGARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA DENTRO DE LOS SIGUIENTES TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO DE LOS DOCUMENTOS DE EMBARQUE (FCR FREIGHT CARGO RECEIPT) CONSTANCIA DE RECIBO DE NUESTRO EMBARCADOR, (B/L BILL OF LADING, A/B AIRWAY BILL) CONOCIMIENTO DE EMBARQUE Y GUÍA AÉREA, (P/L PACKING LIST) LISTA DE EMPAQUE, (ORIGINAL INVOICE) ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA FACTURA COMERCIAL.

§ PARA PAGOS NACIONALES: ECOPETROL S.A. PAGARÁ MEDIANTE GIRO BANCARIO DENTRO DE LOS SIGUIENTES TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO DE LOS MATERIALES Y DE LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN LAS INSTALACIONES DE ECOPETROL.

8. FACTURA COMERCIAL:

PARA LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES REGLAS:

§ ORIGINAL DE LA FACTURA COMERCIAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE ESTA ORDEN DE COMPRA, QUE CONTenga LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CANTIDADES.

§ LA FACTURA NO DEBE PRESENTAR ENMENDADURAS NI TACHONES.

§ DEBE CONTENER LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS, COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA, Y DEBE ESTAR CERTIFICADA Y FIRMADA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE COMPRA POR PARTE DE ECOPETROL (EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN AFECTARÁ LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR), Y ACOMPAÑADA DE:

§ COPIA DE LA REMISIÓN CON SELLO DE RECIBIDO POR ECOPETROL.

§ CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL (EN RELACIÓN CON TODOS SUS EMPLEADOS CON CONTRATO LABORAL SOMETIDO A LA LEY COLOMBIANA) A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, EMITIDA POR EL REVISOR FISCAL, O EL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE QUE NO EXISTA OBLIGACIÓN DE TENER REVISOR FISCAL.

LA FECHA LÍMITE DE RECIBO DE FACTURAS PARA PAGOS NACIONALES ES EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE CADA MES. LAS FACTURAS RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD A ESTA FECHA LÍMITE DEBEN TRAER FECHA DE EXPEDICIÓN DEL MES SIGUIENTE DE LO CONTRARIO SERÁN DEVUELTAS.

CADA RENGLÓN FACTURADO DEBE INDICAR EL NÚMERO DEL CORRESPONDIENTE ÍTEM DE LA ORDEN DE COMPRA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INDICAR CON UNA NOTA EN EL CUERPO DE LA FACTURA LA TARIFA Y EL MUNICIPIO CON CARGO AL CUAL ECOPETROL DEBE PRACTICAR LA RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LO CUAL NO OBSTA PARA QUE ECOPETROL VERIFIQUE TAL INFORMACIÓN Y PRACTIQUE LA RETENCIÓN A QUE HUBIERE LUGAR.

SE DEBE INDICAR DENTRO DE LA FACTURA LA DIRECCIÓN Y CIUDAD, ASÍ COMO LA PERSONA CONTACTO A QUIEN DEBA ENVIARSE LA FACTURA EN CASO QUE SEA NECESARIA SU DEVOLUCIÓN PARA CORRECCIÓN Y/O MODIFICACIONES.

EL PROVEEDOR DEBE REMITIR ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS DE LA FACTURA (INDICANDO EL NÚMERO DEL PEDIDO) A:

OFICINA DE CUENTAS POR PAGAR

ORDEN DE COMPRA NO. 986988

VÍA MAMONAL KM 10, REFINERÍA DE CARTAGENA

EDIFICIO ADMINISTRATIVO # PISO 1

CARTAGENA, BOLIVAR

CUANDO LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA, SEAN SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR UTILIZANDO FABRICANTES O COMERCIALIZADORES DOMICILIADOS FUERA DE COLOMBIA, EL BENEFICIARIO DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE ECOPETROL POR LAS DEMORAS EN LA ENTREGA, POR LOS IMPERFECTOS, POR LAS MALAS ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL RESPONDERÁ POR CUALQUIER INCONVENIENTE O FALLA QUE PRESENTEN LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS, SUMINISTRADOS. ADEMÁS, DEBERÁ ENTREGAR PARALELAMENTE AL ENVÍO DE LA FACTURA DE COBRO, LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

§ FACTURA COMERCIAL DE COMPRA INTERNACIONAL.

§ DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN.

§ REGISTRO O LICENCIA DE IMPORTACIÓN.

9. CONDICIONES DE ENTREGA:

§ SITIO DE ENTREGA:

LOS MATERIALES DEBEN SER ENTREGADOS EN:

REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S.

BODEGA DE MATERIALES

VÍA MAMONAL, KILOMETRO 10

CARTAGENA, COLOMBIA



ORDEN DE DESPACHO/PURCHASE ORDER
No.:986988

§ SI LA CARGA REQUIERE EMPAQUE EN PALLETS:

TENGA EN CUENTA QUE: LOS PALLETS PRESENTEN LAS DIMENSIONES DE ALTURA, MÁXIMO 1 MT., PESO MÁXIMO 3 TONELADAS, Y LARGO MÍNIMO 1.20 METROS. LA ALTURA Y EL PESO HACEN REFERENCIA A LA CARGA, Y EL ANCHO Y LARGO SON LAS MEDIDAS DE LA ESTIBA. ESTO CON EL FIN DE QUE LA CARGA QUEDE SOPORTADA DE MANERA UNIFORME EN TODOS LOS PUNTOS; ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA UNA BUENA CALIDAD DE LA ESTIBAS.

NOTA: PARA TODA MERCANCÍA CONSOLIDADA CON UN PESO MAYOR DEL QUE DEBA MANEJAR UNA PERSONA (25KGMS) Y SE REQUIERA EL USO DE HERRAMIENTA MECÁNICA PARA MOVERLO O BAJARLO DEL VEHÍCULO, EL MATERIAL DEBE VENIR ESTIBADO. MATERIAL QUE NO VENGA ESTIBADO NO SERÁ RECIBIDO.

§ INSPECCION

ECOPETROL PODRÁ INSPECCIONAR, ANTES DE LA ENTREGA, LOS BIENES OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA. ES ENTENDIDO QUE POR RAZÓN DE LA INSPECCIÓN EL PROVEEDOR NO SE EXIME DE LA RESPONSABILIDAD DE ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE ECOPETROL Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE APLIQUEN A ESTA ORDEN DE COMPRA.

§ HORARIO DE RECIBO

HORARIO DE DESPACHOS: 08:00 AM A 3:00 PM DE LUNES A VIERNES.

§ DESPACHOS PARCIALES

EL PROVEEDOR PODRÁ REALIZAR ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES RELACIONADOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PREVIO ACUERDO CON EL FUNCIONARIO DE SEGUIMIENTO DE ORDENES DE COMPRA.

§ DOCUMENTOS PARA LA ENTREGA DE MATERIAL:

CERTIFICADOS DE CALIDAD: TODOS LOS MATERIALES ENTREGADOS DEBEN VENIR ACOMPAÑADOS DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE ACUERDO CON LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE APLIQUEN.

REMISION VALORIZADA: EL MATERIAL DEBE SER ENTREGADO CON UNA REMISION VALORIZADA, QUE DETALLE EL MATERIAL ENTREGADO Y SU VALOR.

§ VEHICULOS PARA ENTREGA DE MATERIALES

LOS VEHÍCULOS QUE INGRESEN A LAS INSTALACIONES DE ECOPETROL PARA ENTREGA DE MATERIALES DEBERÁN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES, PARA LO CUAL SE VERIFICARA QUE ESTÉN AL DÍA Y EN BUENAS CONDICIONES: LUCES, LLANTAS, ESPEJOS, EXHOSTO, LATONERÍA, CONDICIONES MECÁNICAS, EQUIPO DE CARRETERA, DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO.

EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DEBER TENER AL DÍA SU DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: GUANTES, CASCO, GAFAS, PANTALÓN, CAMISA.

§ REQUERIMIENTOS DE ENTREGA:

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA REFERENCIADAS EN EL ANEXO PROTOCOLO DE INGRESO Y ENTREGA DE MERCANCIAS DE ÓRDENES DE COMPRA A BODEGA, LAS CUALES SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RECIBO DE LA MERCANCÍA EN LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO DE ECOPETROL.

EN EL CASO DE MATERIALES CON ORIGEN PRIMARIO INTERNACIONAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA A ECOPETROL DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN DE LOS MISMOS.

EN EL CASO DE MATERIALES QUE ASÍ LO REQUIERAN, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR LOS CERTIFICADOS DE FABRICACIÓN, CALIDAD, PRUEBAS, Y/O INSPECCIÓN CORRESPONDIENTES.

EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PODRÁ DAR LUGAR A LA AFECTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y A LA APLICACIÓN DE LA MULTA PACTADA EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SI ECOPETROL ASÍ LO ESTIMA NECESARIO.

§ REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION SOPORTE MATERIALES IMPORTADOS:

CONSIDERANDO QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 594 DEL DECRETO 1165 DE 2019 DONDE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN ADUANERA O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, POR LO TANTO, EL PROVEEDOR PARA LAS ÓRDENES DE COMPRA NACIONALES CUYO ORIGEN ES INTERNACIONAL, EN EL MOMENTO DE HACER LA ENTREGA DE LOS MATERIALES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE ALMACENAMIENTO DE ECOPETROL DEBERÁ ANEXAR COMO MÍNIMO LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MATERIALES ENTREGADOS.

10. SEGUIMIENTO ORDENES DE COMPRA:

EL INTERLOCUTOR PARA LA EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE ESTA ORDEN DE COMPRA ES EL EQUIPO DE GEODIS GESTIÓN DE PROVEEDORES, POR LO TANTO TODA LA INFORMACIÓN DE LOS MATERIALES A ENTREGAR DEBERÁ SER INGRESADA EN SISTEMA GEOFLOW [HTTPS://GEOSCO.MP-OBJECTS.COM/GEOSCO/AUTHENTICATION/LOGIN](https://geosco.mp-objects.com/geosco/authentication/login). EN CASO DE QUE SU ORDEN DE COMPRA NO SE ENCUENTRE VISIBLE EN EL PORTAL GEOFLOW O TENGA ALGUNA NOVEDAD, FAVOR DE COMUNICÁRSELO AL CORREO DE NICOLAS.HERRERA.EXT@GEODIS.COM Y/O A LA LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN +57(800) 5185258.



ORDEN DE DESPACHO/PURCHASE ORDER
No.:986988

11. CONDICIONES HSE PARA PRODUCTOS QUIMICOS (EN CASO DE QUE APLIQUE PARA ELEMENTOS ASIGNADOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA):

PARA PROVEEDORES NACIONALES CON ENTREGA EN BODEGA O POR ONSITE:

-EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE APLICABLE AL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DURANTE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE ESTA ORDEN DE COMPRA, EN INSTALACIONES DE REFINAR.

DEBERÁ ASEGURAR ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

-TARJETA DE EMERGENCIA DE LOS PRODUCTOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1609 DE 2002. ADEMÁS, DEBERÁN PRESENTAR EL OFICIO DE APROBACIÓN DEL PLAN EMITIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL CON JURISDICCIÓN EN DONDE SE HACE EL CARGUE DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS, CUANDO APLIQUE.

-FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS.

-CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE CADA LOTE COMPRADO, QUE INCLUYA FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD DE LOS MISMOS. EN CASO DE QUE NO APLIQUE CADUCIDAD, DEBERÁ INDICARLO DE MANERA EXPRESA.

-FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (FDS) DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS SUMINISTRADOS DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4435 EN IDIOMA ESPAÑOL (COPIA EN INGLÉS) TENIENDO EN CUENTA SI SON DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL. LAS FDS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (A PARTIR DEL 7 DE ABRIL DE 2023).

-LOS EMBALAJES Y ENVASES DE LOS PRODUCTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON ETIQUETA CON EL NOMBRE DEL PRODUCTO, COMPONENTES PRINCIPALES Y DATOS DEL FABRICANTE CONFORME CON EL DECRETO 1496 DEL 2018 Y LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO.

-ENTREGAR EL CERTIFICADO VIGENTE DE CARENCIA POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES EN EL CASO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS.

-EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR LA HSE-G-041 GUÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN ECOPETROL, ANEXA A ESTA ORDEN DE COMPRA.

#PARA PROVEEDORES INTERNACIONALES CON ENTREGA EN EL EXTRANJERO:

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN IDIOMA ESPAÑOL (ETIQUETADO, FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD (FDS), TARJETA DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN, TRANSPORTE, ENTRE OTROS).

#PARA PROVEEDORES INTERNACIONALES CON ENTREGA EN EL TERRITORIO NACIONAL:

-EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE APLICABLE AL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DURANTE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE ESTA ORDEN DE COMPRA, EN INSTALACIONES DE REFINAR. DEBERÁ ASEGURAR ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

-TARJETA DE EMERGENCIA DE LOS PRODUCTOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1609 DE 2002. ADEMÁS, DEBERÁN PRESENTAR EL OFICIO DE APROBACIÓN DEL PLAN EMITIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL CON JURISDICCIÓN EN DONDE SE HACE EL CARGUE DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS, CUANDO APLIQUE.

-FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS.

-CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE CADA LOTE COMPRADO, QUE INCLUYA FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD DE LOS MISMOS. EN CASO DE QUE NO APLIQUE CADUCIDAD, DEBERÁ INDICARLO DE MANERA EXPRESA.

-FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (FDS) DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS SUMINISTRADOS DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4435 EN IDIOMA ESPAÑOL (COPIA EN INGLÉS) TENIENDO EN CUENTA SI SON DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL. LAS FDS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (A PARTIR DEL 7 DE ABRIL DE 2023).

-LOS EMBALAJES Y ENVASES DE LOS PRODUCTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON ETIQUETA CON EL NOMBRE DEL PRODUCTO, COMPONENTES PRINCIPALES Y DATOS DEL FABRICANTE CONFORME CON EL DECRETO 1496 DEL 2018 Y LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO.

-ENTREGAR EL CERTIFICADO VIGENTE DE CARENCIA POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES EN EL CASO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS.

#EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR LA HSE-G-041 GUÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN ECOPETROL.

EL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ES DE COP \$ 7.178.000 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS COLOMBIANOS), SIN INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SE ENCUENTRA CARGADO Y APROBADO EN NUESTRO SISTEMA

OBJETO CONTRATO :



ORDEN DE DESPACHO/PURCHASE ORDER
No.:986988

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE INSTRUMENTACIÓN PARA LA REFINERIA DE CARTAGENA SAS.

REN. ITEM	CANTIDAD QUANTITY	UNIDAD U.O.P.	DESCRIPCION DESCRIPTION	VALOR UNIT. UNIT VALUE	VALOR TOTAL TOTAL VALUE	FECHA ENTREGA DUE DATE
00001	1	C/U	P/F: COD./CODE: 3887023/3887023 REGULATOR, PRESSURE VAPORIZING PRESSURE VAPORIZING PRESSURE REGULATOR STEAM, 0-50 PSIG, 1/4 IN NPT-F, SS	7.178.000	7.178.000	2025/08/19
RCSA	01ZF		Valor Bruto Total Recargo del bruto % 0.00 Desccto sobre bruto % 0.00 Recargos Absolutos Descuentos Absolutos	7.178.000 0 0 0 0		
Dirección de entrega: REFINERIA DE CARTAGENA S.A. Vía Mamonal Km. 10 CARTAGENA BOLIVAR Colombia						
Fabricante: GOREG No. Parte : H2-1L55A3E111						

Valor de las condiciones que aplican para todas las posiciones

NOTA: LOS VALORES REGISTRADOS PARA CADA RENGLON NO INCLUYEN EL IVA. ESTE DEBE SER LIQUIDADO POR EL PROVEEDOR EN SU FACTURA. EN CADA CASO DE EXISTIR IVA DIFERENTE POR RENGLON, ESTE DEBE INDICARSE SUMARIZADO POR SEPARADO PARA CADA GRUPO DE RENGLONES.

VALOR TOTAL-TOTAL VALUE 7178000.00

Autorizado por/

Comprador/Purc. Off: FA < 5.000 OG

Fecha/Date: 10.04.2025

Authorised by: